

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, informándole que revisado el presente proceso se procedió a su revisión en el sistema Justicia Siglo XXI y la Base de Datos de Pago de Cuotas alimentarias, donde se evidenció que el presente proceso no tiene medidas cautelares efectivas, no se encuentra archivado y no se encuentra depósitos judiciales reportados ni pendientes de para autorizar pago. Santiago de Cali, 06 de marzo de 2024.

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI'

Santiago de Cali, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No	511
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	ANDREA XIMENA SERNA GOMEZ
EJECUTADO	DIEGO FERNAODO ESCOBAR BEDOYA
RADICACION	760013110001-2011-00718-00
ASUNTO	ORDENA ARCHIVO

En revisión realizada a los expedientes físicos que se encuentran en la secretaria del despacho y que no se encuentran en la carpeta de trámite posterior, se observa que el presente proceso no tiene medidas cautelares que se estén haciendo efectivas y no se encuentra relacionado en la base de datos de pago de cuotas alimentarias, ni títulos existentes en la plataforma de Depósitos judiciales del Banco Agrario y a la fecha no se ha procedido a su respectivo archivo, esta operadora Judicial procederá para mantener la organización del Despacho, remitirá el expediente físico al archivo que se encuentra en el Palacio de Justicia, sin perjuicio que cuando la parte interesada solicite una medida cautelar que se pueda hacer efectiva, se proceda con el desarchivo del mismo y se reactive el trámite posterior.

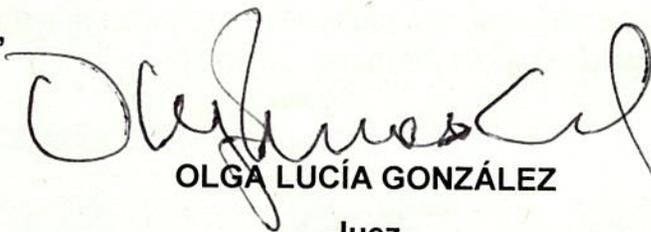
En mérito de lo anterior, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE:

PRIMERO. – **Enviar** al archivo el presente proceso que se encuentra en trámite posterior por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO. – Indicar a las partes que lo anterior aplica sin perjuicio que en el futuro puedan solicitar una medida cautelar efectiva y se proceda a la reactivación del trámite posterior del proceso.

NOTIFIQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 040 EN LA FECHA 07 DE MARZO DE 2024 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria,  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
--